CONCLUSIONES

PRIMERA: El derecho y el proceso teleológicamente van encaminados a la realización de la justicia.

SEGUNDA: La justicia se contiene potencial y genericamente en la norma jurídica, actualizándose en el proceso judicial; su expresión formal se manifiesta en la sentencia judicial.

TERCERA: El Código Procesal Civil, es la ley reglamentaria de los preceptos constitucionales que consignan la garantía de administración de justicia; por tanto, deben estar en armonía con los principios y postulados de la Ley Fundamental.

CUARTA: El Código de Procedimientos Civiles de Nuevo León, conserva aún su estructura derivada de la Ley de enjuiciamiento Civil Española, vía Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de 1871.

QUINTA: El Código Procesal Civil en vigor en Nuevo León en nuestro concepto viola las garantías de audiencia y administración gratuita de la justicia.

SEXTA: El Ordenamiento Procesal Civil actualmente en vigor, se sustenta predominantemente en el principio dispositivo y no admite el de inmediatez.

SEPTIMA: Es indispensable una nueva legislación procesal civil en el Estado, basada en los principios constitucionales y en la doctrina procesal moderna. Sus cualidades deben ser: sencillez, probidad y eficacia.

OCTAVA: Es responsabilidad de las Facultades de Derecho de Nuevo León, participar en la realización y búsqueda de la Justicia, entregando a la comunidad profesionistas con una completa y firme preparación técnica jurídica y una concepción humana, ética y social del ejercicio profesional.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

(1) Colección de Leyes, Decretos, Circulares y Documentos Oficiales del Estado de Diciembre de 1876 a Diciembre de 1880, edición oficial, Imprenta del Gobierno en el Palacio, 1882, página 8.

(2) Reformas publicadas en el mes de marzo de 1887 en el Diario Oficial de la Federación.

(3) Stammler Rodolfo, El Juez (Pensamiento filosófico Jurídico de Stammler) Página 4, no se indica editorial, ni edición.

(4) Stammler Rodolfo, obra citada, pág. 5.

(5) Recasens Siches, Luis, Filosofía del Derecho, Editorial Porrúa, S.A Séptima Edición, México, 1981, página 481.

(6) Platón, La República o del Estado, tercera edición, página 33, Editorial Obras Maestras, Barcelona, España.

(7) Becerra Bautista, José, Derecho Procesal Civil, página 1, Editorial Porrúa, Décima Edición, México, 1982.

(8) Pallares Jacinto, Prolegomemos de Filosofía, de Historia y de Ciencia del Derecho, Tomo I, página LIII de la introducción, Editorial Imprenta Litografía y Encuadernación de I, Paz, México, 1901.

(9) Castro V. Juventino, Ensayos Constitucionales, Editorial Textos Universitarios, S. A. 1a. Edición, México 1977, página 166.

(10) Reformas publicadas en el mes de marzo de 1987, en el Diario Oficial de la Federación.

(11) Derecho del Pueblo Mexicano (México a través de sus Constituciones), editada bajo los auspicios de la XLVI Legislatura de la

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Tomo IV, Pag. 71.

(12) Derechos del Pueblo Mexicano (México a traves de sus Constituciones) obra citada, página 73.

(13) Couture, Eduardo J. Las Garantías Constitucionales del Proceso Civil, trabajo publicado en la Obra Estudios de Derecho Procesal Civil en honor de Hugo Alsina, Ediar Editores, Buenos Aires, Argentina 1946, página 213.

(14) Citada por Couture, Eduardo J. en su obra fundamentos de Derecho Procesal Civil, Editora Nacional, México 1984, página 152.

(15) Ciento treinta y cuatro años de vida Institucional, editada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, y encomendado al Profesor Pedro R. Nava. Monterrey, 1958, páginas 103 y 104.

(16) Colección de Leyes, Decretos, Circulares y documentos Oficiales del Gobierno del Estado, expedidos desde Diciembre de 1876 hasta Diciembre de 1880, imprenta del Gobierno, en Palacio Monterrey, 1882.

(17) Nueva Ley de Interdictos edición oficial del Gobierno del Estado, Monterrey, 1919.

(18) Código de Procedimientos Civiles de Nuevo León, de 1926 edición Oficial, Imprenta del Gobierno del Estado.

(19) Exposición de motivos al Código de Procedimientos Civiles de 1935.

(20) Niceto Alcalá Zamora, Panorama del Derecho Mexicano (Síntesis del Derecho Procesal), editado por el Instituto de Derecho comparado de la U.N.A.M., México, 1966, Página 35.

(21) Exposición de motivos al Código de Procedimientos Civiles de